



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 264-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 07 de noviembre del 2024.

VISTOS: Carta N°002-2024, de fecha 25 de setiembre del 2024, proveído N° 171-2024-A-MDSP, de fecha 07 de noviembre del 2024, y;

y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión

Que, el artículo 20º inciso 17) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio concordado con el artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que refiere "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, mediante la Carta N°002-2024-JGAC, de fecha 26 de septiembre de 2024, registrado por mesa de parte con el numero 00007128-2024, donde la Arquitecta Jenny Gabriela Ascue Cárdenas, pone su cargo a disposición de la función que viene desempeñando, por motivos estrictamente personales y profesionales

Que, mediante proveído N°171-2024-A/MDSP, de fecha 07 de octubre del 2024, emitido del despacho de Alcaldía, donde indica, Aceptar lo solicitado por la Arquitecta Jenny Gabriela Ascue Cárdenas, y emitir la resolución de cese al cargo de confianza del **ARQUITECTA JENNY GABRIELA ASCUE CÁRDENAS**, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la resolución.

Que, mediante memorándum N° 083-2024-A/MDSP, de fecha 6 de noviembre del 2024, emitido del alcaldía, donde remite adjunto al presente el CV del ing. Carlos Nina Castro, para que de acuerdo a sus funciones dentro del marco de la Ley 31419 y su reglamento proceda a verificar el cumplimiento del perfil para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, mediante el informe N°00324-2024-GRRHH, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, donde concluye y recomienda **1)** que, según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el Ing. Carlos Nina Castro, **si cumple** con el perfil con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 2) y se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Por estas consideraciones, en ejercicio y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) y 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Civil **CARLOS NINA CASTRO**, identificado con DNI 43306524, en el cargo de confianza en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a partir del 11 de noviembre del 2024, hasta nueva disposición, bajo los alcances laborales especiales del D.L. N°1057 (CAS confianza) su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorgue el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las normas al respecto con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación a los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dulceña Y. Dueñas Quispe
(e) OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

